CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA RIOBLANCO TOLIMA VEREDA MARCAIBO INFORMA Y CONVOCA. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que, si así lo consideran, ejerzan su derecho al control social en las etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual del presente proceso de selección, cuyo objeto es la contratación de los servicios de plataforma de gestión académica para la vigencia 2026.

Para garantizar el principio de publicidad y transparencia, se informa que:

- Consulta Física: El Estudio del Sector, los Estudios Previos y la Invitación Pública pueden ser consultados en medio físico en la Secretaría de la Institución Educativa José María Córdoba, Sede Principal (Vereda Maracaibo, Rioblanco - Tolima). y en la página Web del portal único de contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria pública y el contrato resultante, el proponente deberá obrar bajo los principios de **buena fe, transparencia y moralidad** consagrados en la Constitución Política y las leyes colombianas.

Medidas contra Actos de Corrupción

Durante el proceso de selección: Si la Institución Educativa advierte hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente, podrá **rechazar la propuesta** de inmediato, sin perjuicio de las acciones legales, penales y administrativas a que haya lugar.

Durante la ejecución contractual: Si se comprueban actos de corrupción una vez firmado el contrato, la Institución podrá declarar la **caducidad del mismo**, siguiendo el debido proceso legal.

Suscripción del Compromiso

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el **Anexo "Compromiso Anticorrupción"**, debidamente suscrito, en el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Nota: El incumplimiento de este compromiso por parte del proponente, sus empleados o representantes, será causal de **RECHAZO DE LA OFERTA** o, si el contrato ya ha sido adjudicado, dará lugar a su terminación unilateral o caducidad, garantizando siempre el derecho al debido proceso.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente documento establece las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben observar para la elaboración y presentación de sus ofertas. Estos términos, una vez adjudicado el proceso, harán parte integral del contrato resultante.

Responsabilidad del Proponente

Diligencia: El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse de que cumple con la totalidad de

las condiciones y requisitos exigidos.

Inhabilidades: Es responsabilidad del interesado verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades generales o especiales para contratar con el Estado, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Verificación de Información: Debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la documentación exigida, las vigencias requeridas y, especialmente, cumplir estrictamente con las **fechas y horas fijadas** para cada etapa del proceso. El incumplimiento de los términos temporales será causal de rechazo.

Comunicaciones y Consultas

Para garantizar el principio de transparencia e igualdad:

Toda consulta, aclaración o duda técnica debe formularse **exclusivamente por escrito** a través de los canales oficiales (SECOP II o correo institucional estipulado).

No se atenderán consultas personales ni vía telefónica, para evitar sesgos o falta de trazabilidad en la información suministrada.

Preparación de la Oferta

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos adjuntos. Los documentos del proceso constituyen la **única fuente oficial de información**.

Riesgo del Proponente: Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, el riesgo y la responsabilidad recaerán exclusivamente sobre el proponente, dando lugar a la no habilitación de su propuesta.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN: CÓDIGO UNSPCS

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, en desarrollo de la facultad prevista en la modalidad excepcional consagrada en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, concordante con lo compilado en el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, ha determinado que la modalidad de selección sea de **Régimen Especial**.

Este procedimiento se ajusta a lo establecido por el **Consejo Directivo**, órgano que reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), específicamente para la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Consideraciones Clave:

Factor de Escogencia: De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato, el factor de selección será exclusivamente el **MENOR PRECIO OFERTADO**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes.

Naturaleza del Contrato: Como resultado del presente proceso, se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios**, fundamentado en los principios de la función administrativa y lo prescrito de forma supletoria en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.491.875) MCTE.
Consideraciones del Presupuesto:

Vigencia: Los recursos están garantizados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.
Certificado de Disponibilidad: Este gasto se encuentra amparado por el CDP No. 002 expedido por el responsable de presupuesto de la Institución.

Costos Incluidos: El valor antes mencionado constituye el Costo Real para la Institución. Por lo tanto, incluye el valor del licenciamiento, soporte técnico, materiales de impresión, encuadernación, transporte de libros, así como el pago de todos los impuestos (IVA si aplica), tasas, contribuciones y descuentos de ley (como estampillas pro-cultura, pro-adulto mayor, etc.) en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso.

PRECIO DEL MERCADO			
DESCRIPCIÓN	CONTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	MEDIA PONDERDA
Arrendamiento de bienes muebles, inmuebles e intangibles (software	1.478.750.00	1.505.000.00	1.491.875.00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			$1.491.875.00

1.3 INTERESADOS EN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de forma individual o bajo alguna modalidad de asociación conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
Idoneidad: Su actividad económica (registrada en el RUT) u objeto social (registrado en la Cámara de Comercio) debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso (servicios tecnológicos, software o gestión educativa).
Capacidad Jurídica: No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con el Estado.
Proponentes Extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la designación de un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y representar al proponente judicial y extrajudicialmente.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

De conformidad con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección podrán formular observaciones a los documentos de la invitación (estudios previos, pliego de condiciones o anexos), bajo las siguientes reglas:
Finalidad: Permitir que la Institución Educativa conozca los comentarios, sugerencias o solicitudes de aclaración de los posibles oferentes para ajustar las condiciones del proceso si a ello hubiere lugar, garantizando la transparencia y la selección objetiva.
Forma de Presentación: Las observaciones deberán presentarse exclusivamente por escrito a través del correo electrónico institucional o la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
Respuesta de la Entidad: La Institución Educativa dará respuesta motivada a cada una de las observaciones mediante un documento que será publicado en los mismos medios de difusión de la invitación. Cabe aclarar que la Entidad no está obligada a acoger las sugerencias si estas contravienen los intereses institucionales o la normativa vigente.
Efecto de las Observaciones: Las respuestas a las observaciones que modifiquen las condiciones de la invitación se verán reflejadas en una Adenda, la cual hará parte integral del proceso.

1.3.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 3.

1.5. ADENDAS

La ENTIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado

por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de miércoles a viernes no feriados de 8:00 a. m., a 4:00 p. m.

1.6. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

1.5.1. Formalidad y Contenido (Sobre Único)
El proponente deberá entregar su oferta en un Sobre Cerrado - Original, el cual contendrá los documentos de cumplimiento técnico, jurídico y la propuesta económica bajo las siguientes condiciones:
Idioma y Medio: Debe estar escrita en español, por cualquier medio mecánico, sin enmendaduras, tachones o borrones que afecten su claridad.
Moneda: La propuesta económica debe expresarse obligatoriamente en Pesos Colombianos (COP). Las ofertas presentadas en moneda extranjera serán rechazadas de plano.
1.5.2. Integridad de la Oferta (No Parcialidades)
Oferta Total: No se aceptarán propuestas parciales. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems (Software + Soporte + Impresión de Libros) solicitados en el objeto. La omisión de un ítem será causal de rechazo.
Adjudicación Única: La Institución Educativa no realizará adjudicaciones parciales; el contrato se asignará de manera global a un único oferente.
1.5.3. Lugar, Fecha y Modo de Entrega
Ubicación Única: Las propuestas deben entregarse exclusivamente en la Secretaría de la Institución Educativa José María Córdoba, Sede Principal (Vereda Maracaibo, Rioblanco - Tolima).
Exclusiones: No se aceptarán ofertas enviadas por fax, correo electrónico o entregadas en dependencias diferentes a la señalada.
Extemporaneidad: No se recibirán propuestas después de la fecha y hora exacta señalada en el cronograma.
1.5.4. Transparencia y Acto de Cierre
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.2.2.5), se garantiza lo siguiente:

1. Reserva: No se dará información a terceros sobre las ofertas antes del cierre.
2. Acta de Cierre: Al vencer el término, se realizará la apertura en acto público. Se dejará constancia de:

Nombre o razón social del proponente.
Identificación de la persona que realiza la entrega material.
Fecha y hora exacta (minuto a minuto) de recepción.
Estado de los sobres y cumplimiento de los requisitos de marcación.

3. Inhabilidades: La constancia de entrega servirá para verificar posibles inhabilidades por presentación simultánea de propuestas vinculadas (Art. 8º Ley 80 de 1993).

1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será

diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el contrato resultante, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, específicamente:

Régimen General: Las señaladas en el **Artículo 8 de la Ley 80 de 1993** (con sus adiciones en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011).

Restricción Constitucional: Las personas incursas en las causales del **Artículo 122 de la Constitución Política** (modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009), referente a delitos contra el patrimonio del Estado o relacionados con la pertenencia a grupos armados ilegales.

Conflicto de Intereses: Quienes hayan participado en la elaboración de los estudios previos o tengan vínculos con los servidores públicos que intervienen en la contratación, según las normas de moralidad administrativa.

1.6.1. Deber de Información

La transparencia es un compromiso continuo. Por ello, se establecen las siguientes obligaciones para el proponente:

Durante el Proceso de Selección: Si sobreviene una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el proponente deberá comunicarlo a la **Institución Educativa José María Córdoba** al día hábil siguiente de tener conocimiento del hecho. La Entidad evaluará si la propuesta debe ser rechazada de inmediato.

Durante la Adjudicación o Ejecución: Si la causal ocurre después de la adjudicación o durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informarlo de inmediato para proceder con la cesión del contrato (previa autorización) o su terminación unilateral, según lo disponga la ley.

1.9. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	10-03-2026 a las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación	Hasta el 11-03-2026 a las 10:00 am.	Gabriel.garcia@sedtolima.gov.co
Solicitud Limitación MiPymes	10-032-2026 a las 12:00 m.	Rectoría – Sede principal institución educativa Jose Maria Cordoba Vereda Marcaibo del municipio de Rioblanco Tolima
Respuesta a las observaciones y/o publicación aviso limitación a MiPymes (si hay lugar a ello)	Hasta el 10-03-2026 a las 2:00pm.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	11-03-2026 a las 10:00 a.m.	https://sanrafael.miscalificaciones.online/

Plazo para presentar ofertas	12-03-2025 a las 10:00am	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de cierre	12-03-202265 a las 10:00am	educativa Jose Maria Cordoba Vereda Marcaibo del municipio de Rioblanco Tolima.
Verificación requisitos Habilitantes al Oferente menor valor (Aplicación de Reglas de subsanabilidad)	13-03-2026	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	13-03-2026 a las 10:00am	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Evaluación	Desde 13-03-2026 a las 11:00am hasta las 4:00 pm	rioblanco.iejosemariacordoba@sedtolima.edu.co
Respuesta a las observaciones	16-03-2026 a las10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta	16-03-2026 a las11:00 am	www.colombiacompra.gov.co *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato". (Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 N° 8).*

CAPITULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Es el documento formal mediante el cual el proponente manifiesta su voluntad de participar y someterse a las reglas de la invitación. Debe cumplir con las siguientes condiciones:

Suscripción: Debe estar firmada por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado debidamente constituido, conforme al Anexo No. 1.
Manifestación bajo Gravedad de Juramento: Tanto en el Anexo No. 1 (Carta de Presentación) como en el Anexo No. 2 (Documento de Inhabilidades), el proponente declarará bajo la gravedad del juramento que:

No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y constitucionales para contratar con el Estado.

La información suministrada es veraz y fidedigna.
Tratamiento para Proponentes Plurales: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no hallarse incurso en inhabilidades deberá ser suscrita de manera individual por cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural en el Anexo No. 2.

2.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar **anexo (3)**, los cuales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Institución Educativa.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

2.1.5. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Las personas naturales colombianas para suscribir contratos con cualquier entidad pública deberán acreditar su situación militar (Hombres menores de 50 años), no obstante, la entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes en coordinación con la autoridad militar competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

2.1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo Nº 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

NOTA: El proponente deberá aportar junto con el anexo No.4 las planillas correspondientes a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, que se encuentra al día.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el Código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la resolución Nº 0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

LA ENTIDAD verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales

generado por la Contraloría General de la República.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)
El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN PORLA ENTIDAD)

El oferente deberá aportar certificado de responsables de medidas correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Ley 1801/2016.

2.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALESCONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional, Se debe adjuntar la certificación, LA ENTIDAD consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional, dichos antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

El Contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el estudio previo.

2.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados, relacionada en la expedición de pólizas de seguro, cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto relacionados con la compraventa de material litográfico (suministro kits diplomas) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

2.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto relacionados con la compraventa de material litográfico (suministro kits diplomas) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

2.3.4. CONTENIDO CERTIFICACION

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

3.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la institución educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación pública.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
h. Cuando no presente o presente más de una oferta económica con valor diferente, no diligencie, no firme o modifique las especificaciones previstas en el anexo 5 - “Oferta Económica” de la presente invitación Pública.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En los procesos de Mínima Cuantía, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta

artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.3 EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica),** atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA); De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.4 CORRECCIÓN ARITMETICA

La Institución Educativa verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.6 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil", para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.7 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán en el SECOP de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma.

4.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO V
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

6 CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

7

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato es de doscientos noventa (290) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el Municipio de Rioblanco - Tolima. Vereda Maracibo

5.4 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa cancelará el valor del contrato al contratista mediante tres (3) pagos distribuidos de la siguiente manera:

1. **Primer pago:** Por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($491.875)**, el cual se efectuará al finalizar el mes de abril de 2026.
2. **Segundo pago:** Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, el cual se efectuará en el mes de agosto de 2026.
3. **Tercer y último pago:** Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, el cual se efectuará en el mes de diciembre de 2026.

Requisitos para el pago: Para cada desembolso, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura electrónica de venta (según corresponda).
- Informe detallado de actividades y servicios prestados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando aplique).
- Certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor designado por la institución.

5.5 SUPERVISIÓN

La Institución Educativa, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato

5.6 LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

l proponente deberá garantizar el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Institución Educativa. Para ello, se establece lo siguiente:

6 **Vinculación Contractual:** Además de las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato de prestación de servicios y el soporte técnico, el contratista se obliga a cumplir estrictamente con lo estipulado en el **Anexo No. 6: "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**.

7 **Requisito Habilitante:** El Anexo No. 6 forma parte integral de la oferta técnica. Su presentación es de **carácter obligatorio** y debe ser suscrito por el proponente o su representante legal.

8 **Causal de Rechazo:** La omisión en la entrega de este anexo, o la modificación de las condiciones mínimas allí exigidas, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, por cuanto no se puede garantizar que el software o el servicio de impresión cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la Institución.

8.3 GARANTÍAS

7. GARANTÍAS

Para el presente proceso de contratación, la Institución Educativa **NO EXIGIRÁ** la constitución de garantías por parte del contratista. Esta decisión se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y consideraciones técnicas:

1. **Fundamento Legal:** El párrafo 5 del artículo 7 de la **Ley 1150 de 2007** establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía de la entidad. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía o aquellos que sigan sus reglas por cuantía.
2. **Análisis de la Entidad:** Atendiendo a la naturaleza del objeto (Licenciamiento de software y servicios de soporte) y al valor estimado del contrato ($1.491.875), el cual es significativamente inferior al 10% de la menor cuantía institucional, la entidad considera que los riesgos pueden ser mitigados mediante una supervisión técnica estricta y la forma de pago pactada contra entrega de productos y servicios.

8.4 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8.5 CARGA TRIBUTARIA

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

GABRIEL GARCIA MOYA
Rector
Ordenador del Gasto

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Ciudad.

Asunto: **REGIMEN ESPECIAL No. IEJMC- RE - 001-2026**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos)_____, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento ".

4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.

6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en

operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

7. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

8. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidadpara contratar por cinco años.)

9. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: _____

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de_____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

ANEXO 3
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de_____, a los_____días del mes de_____del año 2022, comparecieron las siguientes personas_____y_____, (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C / NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL	C.C/ NIT

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO: El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso REGIMEN ESPECIAL No. IEJMC- RE - 001-2026 **Objeto:** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ**.**

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO: El **CONSORCIO que** las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, "**CONSORCIO_____"** y su domicilio será la ciudad de_____, Dirección: Teléfono:_, Fax:_.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la I.E., en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se

presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Las partes han designado a_____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.____, expedida en_____, para que actúe como representante legal y vocero del **CONSORCIO** frente a la I.E.

El representante legal del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la I.E., aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la I.E. con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la I.E emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO,** tendrá la obligación de informarlo por escrito a la I.E., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

INTEGRAN	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la I.E.

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la REGIMEN ESPECIAL No. IEJMC- RE - 001 -2026

ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES PODRÁN I N D I C A R LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN: La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y ------- ( ) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la I.E., quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los **( )** días delmes de_____del año_____**(2026).**

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.

Firma: _____

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.:

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio:

Nombre:
C.C.:

Firma: _____

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito_____, identificado con_____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los____días del mes de_____del año 2025, en

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito_____, identificado con_____, representante legal y/o revisor fiscal de la empresa _____De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, certifico que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar y de todos los empleados a mi cargo, y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses por ese concepto.

Firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. Unitario	Sub Total	IVA 19%	PRECIO TOTAL

Nota: Especificar marcas de todos los productos que presenten en la propuesta.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica),** atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

ANEXO 6
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Ciudad.

Asunto: **REGIMEN ESPECIAL No. IEJMC- RE - 001-2026**

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de REGIMEN ESPECIAL No. IEJMC- RE - 001-2026, cuyo objeto consiste en**:** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, ASÍ COMO AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:

a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal